

Sociedad Anónima», comunicando la sustitución de su Delegado general, este Centro Directivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del vigente Reglamento de Seguros y por estimar realizada en forma la referida sustitución, ha resuelto poner en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que ha sido nombrado nuevo Delegado general para España don Jorge Calcagno Casquete, en sustitución de don Luis Sarda Noriega, fallecido.

Madrid, 8 de marzo de 1984.—El Director general, Joaquín Tejero Nieves.

**11799** RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace público que la Entidad «Sharto, S. A.» de Seguros (C 296) va a ser eliminada del Libro Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el Libro de las que están en liquidación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que, en el término de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente aviso la Entidad «Sharto, S. A.», de Seguros, domiciliada en Madrid, va a ser eliminada del Libro Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el Libro de las que están en liquidación.

Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la Comisión Liquidadora de la Entidad, calle Viriato, número 2, piso 2.º, Madrid-10, y a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid-1, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—El Director general, Joaquín Tejero Nieves.

## 11800 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de mayo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	152,920	153,280
1 dólar canadiense .....	117,974	118,405
1 franco francés .....	18,217	18,270
1 libra esterlina .....	211,457	212,588
1 libra irlandesa .....	171,836	172,353
1 franco suizo .....	67,840	68,151
100 francos belgas .....	275,134	276,379
1 marco alemán .....	56,070	56,305
100 liras italianas .....	9,059	9,086
1 florín holandés .....	49,730	49,928
1 corona sueca .....	18,980	19,049
1 corona danesa .....	15,286	15,317
1 corona noruega .....	19,655	19,727
1 marco finlandés .....	26,360	26,466
100 chelines austriacos .....	797,496	801,693
100 escudos portugueses .....	109,620	110,335
100 yens japoneses .....	66,013	66,311

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**11801** RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo primero de este Cuerpo don José Alonso Manzano.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de

la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo primero de este Cuerpo don José Alonso Manzano.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 185, 2.º, 10, de la Ley 41/1974, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**11802** ORDEN de 2 de marzo de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 306.503/81.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo (Sala 3.ª) con el número 306.503/81, interpuesto por la Entidad «Anthos, S. A.», contra resolución de 9 de junio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «Anthos, S. A.», debemos declarar y declaramos conformes al ordenamiento jurídico las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras de 11 de noviembre de 1980, confirmada por la de 9 de junio de 1981 del Ministro de Obras Públicas, por las que se deniega la petición de daños y perjuicios presentada por la Empresa «Anthos, S. A.», adjudicataria de las obras de reparación de taludes y revestimiento de cunetas entre los puntos kilométricos 474 y 477 de la carretera nacional 630; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**11803** ORDEN de 2 de marzo de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.282.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala 5.ª), con el número 54.282, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 4 de julio de 1981 por la Audiencia Nacional, en el recurso número 11.488, promovido por don Fulgencio Millá Muñoz y doña Cesárea Barquiner Gil, contra resolución de 22 de abril de 1977, sobre fijación de justiprecio a las parcelas 87, 87, 90 e indemnizaciones por traslado de industria del polígono «La Fuenfresca», de Teruel, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 4 de julio de 1981, en pleito número 11.488/78, debemos revocar y revocamos la misma en el particular del premio de afectación concedido a las indemnizaciones relativas al traslado de las industrias consideradas en el proyecto; confirmándola en el resto de sus pronunciamientos; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.